



"Año de la promoción de la industria responsable y del compromiso climático"

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº 00000299 -2014/GOB. REG. TUMBES - P

Tumbes, 10 2 JUL 2014

VISTO:

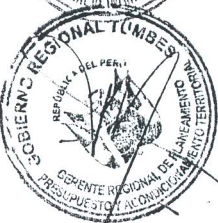
Carta Nº 043-2013-ASIPSA-JS-RULP de fecha 25 de Agosto del 2013, Informe Nº 800-2013/GOB REG TUMBES-GRI-SGO-RCCA de fecha 02 de Setiembre del 2013, Informe Nº 749-2013/GOB REG TUMBES-GRI-SGEP-SG de fecha 26 de noviembre del 2013, Informe Nº 015-2014/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-OAL de fecha 17 de Enero del 2014, Informe Nº 113-2014/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGEP-SG de fecha 17 de Marzo del 2014, Informe Técnico Nº 022-2014/GOB REG TUMBES-GRPPAT-SGPI-RJSLL de fecha 27 de Marzo del 2014, Memorando Nº 285-2014/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-GRI-GR de fecha 19 de Marzo del 2014, Informe Nº 59-2014/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-GRI-G de fecha 01 de Abril del 2014, INFORME Nº 274 -2014- GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-ORAJ, de fecha 05 Junio del 2014, y;

CONSIDERANDO:

Que, se suscribió el Contrato de Ejecución de Obra Nº 030-2012/GOB REG TUMBES-GRI-GR suscrito entre el Gobierno Regional de Tumbes y la Empresa Contratista "CONSORCIO FRANCOS", para la ejecución de la Obra: "PROTECCION DE PUENTE RIBERA Y AMPLIACION DE CAJA HIDRAULICA SECTOR FRANCOS", por un monto de S/ 7 037,999.00 (SIETE MILLONES TREINTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON 00/100 NUEVOS SOLES), a precios unitarios, por un periodo de ejecución de 120 días naturales.

Que, mediante Carta Nº 043-2013-ASIPSA-JS-RULP de fecha 25 de Agosto del 2013, el Supervisor de Obra Ing. Roberto López Padilla , alcanza al Gerente Regional de Infraestructura el expediente de adicional y deductivo de la obra: "PROTECCION DE PUENTE RIBERA Y AMPLIACION DE CAJA HIDRAULICA SECTOR FRANCOS", poniendo en conocimiento que efectivamente se ha procedido a revisar el expediente con la cual el Contratista está alcanzando una propuesta de solución para la culminación de la obra, encontrando que la misma es congruente con la problemática presentada ,por lo que alcanza su opinión favorable para su respectiva evaluación y de encontrarlo conforme, ordene a quien corresponda iniciar el trámite respectivo para que se emita la respectiva resolución.

Que, mediante Informe Nº 800-2013/GOB REG TUMBES-GRI-SGO-RCCA de fecha 02 de Setiembre del 2013, el Ing. Rolando Cruz Agurto solicita al Sub Gerente de Obras opinión y/o pronunciamiento del proyectista ,poniendo en conocimiento que ha revisado la alternativa de solución alcanzada por la supervisión externa, encontrando que la solución planteada hace modificaciones al proyecto original, razón por la cual solicita que dicha alternativa sea evaluada por el área de estudios y presupuesto emitiendo su pronunciamiento a la brevedad para continuar con la ejecución de la obra.





"Año de la promoción de la industria responsable y del compromiso climático"

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº 000299 -2014/GOB. REG. TUMBES - P

Tumbes, 10 2 JUL 2014

Que, mediante Informe Nº 749-2013/GOB REG TUMBES-GRI-SGEP-SG de fecha 26 de noviembre del 2013, el Sub Gerente de Estudios pone en conocimiento al Gerente Regional de Infraestructura que según las coordinaciones con el inspector de la obra se ha recalculado los montos del adicional los montos del adicional de obra y deductivo vinculante, según detalle:

- Presupuesto de partidas nuevas referidas a sistema de drenaje S/ 229,653.07
- Presupuesto de partidas del dique de protección nuevas S/ 393,085.93
- S/ 622.739.00

Deductivo Vinculante, por partidas referidas a indemnización de predios agrícolas, sistema de drenaje, alcantarillado y muro de contención por un monto de S/ 622.739.00 nuevos soles; siendo el incremento nulo, ya que se han compensado los montos del adicional y del deductivo vinculante, pero se ha producido una modificación del proyecto en lo que se refiere a las alcantarillas, se ha cambiado el sistema de drenaje y se ha modificado el diámetro de la tubería de 8" a 6".

Que, mediante Informe Nº 015-2014/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-OAL de fecha 17 de Enero del 2014, el Asesor Legal de la Gerencia Regional de Infraestructura pone en conocimiento al Gerente Regional de Infraestructura que debe aprobarse el presupuesto deductivo vinculante por el mismo monto del presupuesto adicional ,siempre y cuando ambas respondan a la finalidad del contrato original, debiendo ajustarse a la normatividad legal, por lo que resulta procedente la aprobación del presupuesto adicional con respectivo deductivo vinculante, debiéndose derivar a la máxima autoridad administrativa, para su aprobación mediante acto resolutorio por parte del titular de la entidad y sea notificada al contratista lo más antes posible.

Que, mediante Informe Nº 113-2014/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGEP-SG de fecha 17 de Marzo del 2014, el Sub Gerente de Estudios y Proyectos, teniendo en cuenta que existe opinión respecto a lo solicitado, se devuelve el expediente de adicional y presupuesto vinculante para que prosiga su trámite correspondiente, toda vez que ya cuenta con opinión favorable por parte de la Oficina de Asesoría Legal de la Gerencia de Infraestructura.

Que, mediante Informe Técnico Nº 022-2014/GOB REG TUMBES-GRPPAT-SGPI-RJSLL de fecha 27 de Marzo del 2014, el Ing. Cervando Vásquez López, Sub Gerente de Programación e Inversiones y el Ing. Rolando J. Salazar Llatas, Evaluador de Proyectos de Inversión Pública informan el resultado de la evaluación, donde se obtiene que el incremento total de variación por aumento en los metrados y aumento en las metas asociadas a la capacidad de producción del servicio es de S/00.00 donde el monto del PIP no varía y se mantiene en S/7 589,454.96;asimismo el incremento del registro NTERIOR DE 19.54% < 20% al autorizado por el SNIP,por lo tanto esta





Año de la promoción de la industria responsable y del compromiso climático

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº 0000299 -2014/GOB. REG. TUMBES - P

Tumbes, 10 2 JUL 2014

modificación no sustancial cumple con los literales a y b del numeral 27.1 artículo 28 de la Directiva General del SNIP vigente, siendo la segunda variación de S/0.00.

Que, mediante Memorando Nº 285-2014/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-GRI-GR de fecha 19 de Marzo del 2014, el Gerente Regional de Infraestructura remite al Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial el expediente del presupuesto para Adicional de obra: "PROTECCION DE PUENTE RIBERA Y AMPLIACION DE CAJA HIDRAULICA SECTOR FRANCOS", por un monto de S/ 622.739.00 (SEISCIENTOS VEINTIDOS MIL SETECIENTOS TREINTA Y NUEVE CON 00/100 NUEVOS SOLES) y un deductivo vinculante de obra por un monto ascendente a S/622.739.00(SEISCIENTOS VEINTIDOS MIL SETECIENTOS TREINTA Y NUEVE CON 00/100 NUEVOS SOLES).



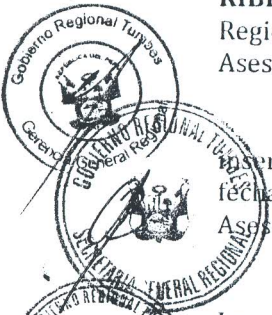
Que, mediante Informe Nº 59-2014/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-GRI-G de fecha 01 de Abril del 2014, el Gerente Regional de Infraestructura alcanza el expediente del adicional y deductivo de la obra: "PROTECCION DE PUENTE RIBERA Y AMPLIACION DE CAJA HIDRAULICA SECTOR FRANCOS", al Gerente General Regional, a fin de que se sirva derivar el presente expediente a la Oficina Regional de Asesoría Jurídica para la proyección del correspondiente acto resolutivo.

Que, mediante proveído de fecha 11 de Abril del 2014, emitido al reverso del Informe Nº 59-2014/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-GRI-G de fecha 01 de Abril del 2014, la Gerencia General Regional dispone a la Oficina Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional de Tumbes, proyectar el acto resolutivo.

Que, en ese sentido, el artículo 207º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado con Decreto Supremo Nº 184-2008-EF, establece que: **"Sólo procederá la ejecución de obras adicionales cuando previamente se cuente con la certificación de crédito presupuestario y la resolución del Titular de la Entidad y en los casos en que sus montos restándoles los presupuestos deductivos vinculados, sean iguales o no superen el quince por ciento (15%) del monto del contrato original"**.

Que, asimismo, el artículo antes mencionado señala que en los contratos de obra a precios unitarios, los presupuestos adicionales de obra serán formulados con los precios del contrato y/o precios pactados y los gastos generales fijos y variables propios del adicional para lo cual deberá realizarse el análisis correspondiente teniendo como base o referencia los análisis de los gastos generales del presupuesto original contratado. Asimismo, debe incluirse la utilidad del presupuesto ofertado y el Impuesto General a las Ventas correspondiente.

Que, por su parte, el Item 05 de la Directiva Nº 02-2010-CG/OEA "Control Previo Externo de las Prestaciones Adicionales de Obra", aprobada con





"Año de la promoción de la industria responsable y del compromiso climático"

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº 000299 -2014/GOB. REG. TUMBES - P

Tumbes, 10 2 JUL 2014

Resolución de Contraloría Nº 196-2010-CG, señala: Causales de procedencia de prestaciones adicionales de obra:

- Las prestaciones adicionales de obra se originan sólo en los casos derivados de:
a) Situaciones imprevisibles posteriores a la suscripción del contrato.
b) Deficiencias en el expediente técnico de la obra

Que, del análisis de lo actuado y con la conformidad técnica del Ingeniero Proyectista, Supervisor, Sub Gerente de Obras, Sub gerencia de Obras y en amparo del Art. 207º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y la Directiva - Nº 002-2010-CG/OEA, "Control Previo Externo de las Prestaciones Adicionales de Obra" se concluye que es PROCEDENTE APROBAR la prestación de Adicional de la obra "PROTECCION DE PUENTE RIBERA Y AMPLIACION DE CAJA HIDRAULICA SECTOR FRANCO", por un monto ascendente a S/ 622.739.00 (SEISCIENTOS VEINTIDOS MIL SETECIENTOS TREINTA Y NUEVE CON 00/100 NUEVOS SOLES), incluido I.G.V., teniendo como total de la prestación adicional el monto ascendente a S/00.00 Nuevos Soles (Deductivo Vinculante S/ 622.739.00 - Adicional de obra S/ 622.739.00),debiendo emitirse la resolución administrativa correspondiente que lo formalice.

Que, estando a lo informado y contando con la visación de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Gerencia Regional de Infraestructura, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Secretaria General Regional y Gerencia General Regional del Gobierno Regional de Tumbes; en uso de las atribuciones conferidas al despacho mediante Ley Nº 27867 y sus modificatorias, y la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y Decreto Legislativo Nº 1017, Ley de Contrataciones del Estado y su reglamento, aprobado con Decreto Supremo Nº 184-2008-EF.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la Modificación del Expediente Técnico de la Obra: "PROTECCION DE PUENTE RIBERA Y AMPLIACION DE CAJA HIDRAULICA SECTOR FRANCO", por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- APROBAR, el Presupuesto Deductivo Vinculante de Obra: "PROTECCION DE PUENTE RIBERA Y AMPLIACION DE CAJA HIDRAULICA SECTOR FRANCO", por un monto ascendente a S/ 622.739.00 (SEISCIENTOS VEINTIDOS MIL SETECIENTOS TREINTA Y NUEVE CON 00/100 NUEVOS SOLES), incluido I.G.V. por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- APROBAR, la prestación de adicional de obra: "PROTECCION DE PUENTE RIBERA Y AMPLIACION DE CAJA HIDRAULICA SECTOR FRANCO", por un monto ascendente a S/622.739.00 (SEISCIENTOS VEINTIDOS MIL SETECIENTOS TREINTA Y NUEVE CON 00/100 NUEVOS SOLES),





Año de la promoción de la industria responsable y del compromiso climático



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº 0000299 -2014/GOB. REG. TUMBES - P

Tumbes, 02 JUL 2014

resultando la prestación adicional total en un monto ascendente a S/00.00 Nuevos Soles (Deductivo Vinculante S/ 622.739.00 - Adicional de obra S/ 622.739.00), por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTICULO CUARTO- NOTIFICAR, a la Empresa Contratista "CONSORCIO FRANCOS" y a las oficinas competentes del Gobierno Regional de Tumbes para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

GOBIERNO REGIONAL TUMBES
IRLANDO LA CHIRA PASACHE
PRESIDENTE(a)

